

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS 5.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Viernes 13 de Enero de 1995

No. 9

SUMARIO

	Pag
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No.1-95.-Nombramiento.....	121
Acuerdo Presidencial No.2-95.-Cancelar Exequátur.....	121
Acuerdo Presidencial No.3-95.-Cancelar Nombramiento.....	122
Acuerdo Presidencial No.4-95.-Cartas Credenciales.....	122
Acuerdo Presidencial No.5-94.-Cartas Credenciales.....	122
Acuerdo Presidencial No.6-95.-Nombramiento.....	123
Acuerdo Presidencial No.9-95.-Cancelar Nombramiento.....	123
Acuerdo Presidencial No.10-95.-Nombramiento.....	123
Acuerdo Presidencial No.11-95.-Cancelar Nombramiento.....	123
Acuerdo Presidencial No.12-95.-Cancelar Nombramiento.....	124
Acuerdo Presidencial No.13-95.-Nombramiento.....	124
Acuerdo Presidencial No.14-95.-Nombramiento.....	124
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos de la Asociación de Distribuidores de Productos de Consumo de Nicaragua(ADIPROCNIC).....	124
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca Comercio.....	128
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	129
Registro Marca de Servicio.....	134
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	135
Títulos Supletorios.....	135
Declaratoria de Herederos.....	136

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.1-95**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Nombrar a la Licenciada María Enriqueta Stadthagen Gonzalez, Directora General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en sustitución del Licenciado Sandor Pallais Alvarez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Arto.2.-La nombrada ostentará el rango de Embajador en su calidad de Directora General de Protocolo.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

**CANCELAR EXEQUATUR**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.2-95**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Dar por cancelado el Exequátur de Estilo

que el Gobierno de Nicaragua otorgó al Señor D. Alfonso Ortega Urbina, en su calidad de Cónsul Honorario de Bolivia en Managua, Nicaragua.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 29 de Noviembre de 1994. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**CANCELAR NOMBRAMIENTO**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.3-95**

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Cancelar el nombramiento de la Señora Martha Ramírez Acevedo, como Cónsul General de Nicaragua en la República Federal de Alemania con sede en Bonn.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 31 de Enero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**CARTAS CREDENCIALES**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.4-95**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las diez horas del día 24 de Noviembre de 1994, de manos del Excelentísimo Señor Edgar Ugalde Alvarez, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica en Nicaragua, expedidas en San José el 1 de Agosto de 1994 por el Excelentísimo Señor Presidente José María Figueres Olsen.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor Edgar Ugalde Alvarez, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Costa Rica en Nicaragua, efectivo a partir de las quince horas del día 16 de Noviembre de 1994, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo.

Arto.2.-Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**CARTAS CREDENCIALES**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.5-95**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 24 de Noviembre de 1994, de manos del Excelentísimo Señor Hernan Calcurian Rojas, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela en Nicaragua, expedidas en Caracas el 19 de Octubre de 1994 por el Excelentísimo Señor Presidente Rafael Caldera.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

Arto.1.-Reconocer al Excelentísimo Señor Hernan Calcurian Rojas en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela en Nicaragua, efectivo a partir de las quince horas del día 18 de Noviembre de 1994, en que presentó a la Cancillería las Copias de Estilo

Arto.2.-Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.6-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Licenciado Sandor Pallais Alvarez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Dominicana.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.9-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento de la Señora Verónica Lacayo Oyanguren,, como Agregado Cultural de la Embajada de Nicaragua en Gran Bretaña, por su traslado a otro cargo.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de Enero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de

Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.10-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar a la Señora Verónica Lacayo Oyanguren, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de Enero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.11-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento del Doctor Roberto José Ferrey Echaverry, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Chile, por su traslado a otro cargo.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 31 de Enero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
CANCELAR NOMBRAMIENTO

ACUERDO PRESIDENCIAL No.12-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Cancelar el nombramiento del Doctor **Roberto Parrales Sánchez**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de China, por su traslado a otro cargo.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 31 de Enero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

## NOMBRAMIENTO

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.13-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la V Conferencia de Ministros de Trabajo de los Países no Alineados, a efectuarse del 19 al 23 de Enero de 1995 en la India, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor **Francisco Rosales Arguello**, Ministro del Trabajo; Delegado: Doctora **Fanny Montenegro Diaz**, Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica del Ministerio del Trabajo.

Arto.2.-La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial para acreditar sus representaciones.

Arto.3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

## NOMBRAMIENTO

## ACUERDO PRESIDENCIAL No.14-95

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

## ACUERDA:

Arto.1.-Nombrar al Doctor **Roberto Parrales Sánchez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Chile.

Arto.2.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Febrero de 1995. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua

## MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE  
DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE  
CONSUMO DE NICARAGUA (ADIPROCNIC)

Reg. No. 280 - R/F 638713 - Valor C\$ 405.00

## CERTIFICACION.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

## Certifica.-

Que bajo el número 427, de la página trescientos cincuenta y uno a la página trescientos sesenta y cuatro del Tomo XI, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación de Distribuidores de Productos de Consumo de Nicaragua (ADIPROCNIC)".-

Conforme resolución de autorización del día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-  
Sub-Comandante, **Lissette Tórres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-  
Ministerio de Gobernación.-

## Certificación.-

**Ramón Centeno Mayorga**, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y con autorización de la Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vence el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, Certifico y doy fé: Acta que Integra y Literalmente dice:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE  
DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE

CONSUMO DE NICARAGUA  
(ADIPROCNIC).-

Capítulo I.-

Del nombre y fines de la Asociación:

Arto. 1.- La Asociación de Distribuidores de Productos de Consumo de Nicaragua (ADIPROCNIC), es una institución completamente apolítica, no lucrativa, de duración indefinida, que tiene como fines impulsar, defender y representar los intereses generales de las personas dedicadas al ramo de Distribución de productos de consumo.-

Arto. 2.- Su domicilio es la ciudad de Managua, pudiendo establecer capítulos o delegaciones en las cabeceras departamentales.-

Arto. 3.- Para cumplir los fines expresados, la Asociación tendrá las siguientes funciones, sin que éstas sean taxativas:

- a) Velar por la protección de los intereses de la Asociación en todos sus aspectos, prestándoles asesoría a sus miembros en asuntos de orden administrativo, laboral, legal, técnico o de cualquier otra índole y ante cualquier autoridad administrativa;
- b) Servir de intermediario en las relaciones entre el Gobierno y otros organismos nacionales o extranjeros y sus asociados en materia de sus competencias;
- c) Mantener relaciones con otras instituciones, ya sea dentro o fuera de Nicaragua;
- d) Procurar entre los asociados una constante unidad de conducta y acción a través de un activo intercambio de asistencia y puntos de vista;
- e) Establecer un registro de los asociados a fin de clasificarlos conforme sus pagos;
- f) Unificar las pautas y políticas de crédito;
- g) Cualquier otra actividad que sea de beneficio para la Asociación .-

Capítulo II.-

Miembros:

Arto. 4.- Para ser miembro se requiere dedicarse habitualmente a actividades propias de comercialización y distribución de productos de consumo en general. Los

miembros de la Asociación serán de dos clases; Activos y Honorarios, Son Activos: Aquellos que hubieren presentado solicitud por escrito y que llenen los requisitos que establezca el Reglamento Interno. Honorarios: Aquellos que la Asociación en Asamblea General los distinga con este título de acuerdo al Reglamento Interno.-

Arto. 5.- Los asociados activos que estuvieren al día en el pago de sus cuotas tendrán los siguientes derechos;

- a) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea;
- b) Elegir y ser electos como miembros del Directorio y otros cargos y comisiones. Tendrán derecho únicamente a un voto;
- c) Presentar a la Asociación peticiones y proposiciones por escrito, debiendo la Junta Directiva resolver a la mayor brevedad posible y comunicar el resultado por la misma vía;
- d) Hacer uso de los servicios de información, de los salones, bibliotecas y demás departamentos de la Asociación, recibir las publicaciones que emita;
- e) Solicitar informes relacionados con la marcha de la entidad;
- f) Que la Asociación represente sus asuntos ante el Gobierno, entes autónomos o funcionarios, cuando los solicite por escrito y por su carácter fuere de beneficio para la Asociación.-

Arto. 6.- Los asociados activos tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Cumplir con los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de Asamblea General y de la Junta Directiva;
- b) Pagar con puntualidad las cuotas ordinarias, mensuales y extraordinarias acordadas por la Junta Directiva y dentro del tiempo que se fije;
- c) Asistir a las Asambleas Generales y demás reuniones a que se le cite o invite;
- d) Suministrar los datos que les sean solicitados, sin que ello implique revelación de los considerados privados;
- e) Desempeñar, salvo impedimento justificado, las comisiones o cargos que le fueron encomendados por la Asamblea General o la Junta Directiva.-

Arto. 7.- Los derechos y prerrogativas de los asociados se pierden;

- a) Por renuncia,
- b) Por incumplimiento en el pago de cuotas de acuerdo a Reglamento Interno;
- c) Por violación reiterada de los Estatutos, Reglamentos o acuerdos adoptados por la Asamblea General de Asociados;
- d) Por cometer delitos, siempre y cuando éstos sean confirmados jurídicamente;
- e) Por grave mala conducta en el ejercicio de sus actividades después de haber sido oído y calificada su falta por la mayoría de la Junta Directiva, en votación secreta. De esta resolución se podrá apelar a la Asamblea General dentro de los quince días subsiguientes a la misma.-

### Capítulo III.-

#### De los Organos de la Asociación.-

Arto. 8.- Son órganos de la Asociación;

- a) La Asamblea General de Asociados;
- b) El Directorio o Junta Directiva.-

Arto. 9.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y está constituida por todos los asociados activos.-

Arto. 10.- La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias serán una vez al año en el mes de Julio; y la convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación, así como también por circulares personales, giradas a los asociados. Las extraordinarias tendrán lugar cuando lo estime conveniente la Junta Directiva o cuando sean solicitadas por cinco de los asociados activos, mediante solicitud presentada a la Junta Directiva. Debiéndose convocar a los asociados en la forma que ésta lo estime conveniente, y en ella se convocarán y resolverán únicamente los puntos contenidos en la agenda, la cual deberá enviarse con la citación.-

Arto. 11.- Son atribuciones de la Asamblea General;

- a) Fijar la política general de la Asociación;
- b) Aprobar los balances generales de la Asociación y los informes que le presente la Junta Directiva;
- c) Aprobar o improbar el proyecto de presupuesto anual que le presente la Junta Directiva;

- d) Aprobar la vinculación con otras instituciones y el ingreso a federaciones tanto nacionales como extranjeras;
- e) Aprobar la modificación de los Estatutos y la disolución de la Asociación;
- f) Elegir en la sesión ordinaria a los ocho miembros que integrarán la Junta Directiva;
- g) Aprobar los Reglamentos Internos de la Asociación.-

Arto. 12.- Para que la Asamblea General Ordinaria pueda celebrar sesión se requiere la Asistencia de la mitad más uno de los asociados activos. Si no hubiere quórum, la sesión se celebrará una hora después con el número de asociados presentes. Las extraordinarias tendrán lugar, el día y hora fijada con el número de asociados presentes.-

Arto. 13.- Si en una Asamblea General Ordinaria reunida en virtud de la primera convocatoria, al abrirse la sesión hubiere el quórum necesario y posteriormente se rompiere, la Asamblea continuará con los que hubieren quedado y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.-

Arto. 14.- Serán discutidos en Asamblea General ordinaria asuntos resueltos en otra Asamblea de Asociados, salvo que se solicite con tiempo suficiente para ser incluidos en la agenda e informados a los asociados desde la primera convocatoria.-

Arto. 15.- La Junta Directiva será el órgano administrativo de la Asociación y estará compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un secretario, un Fiscal y tres Directores. Ningún cargo de la Junta Directiva se ejercerá por representación.-

Arto. 16.- El período de la Junta Directiva es de dos años, habiendo elección anual de cuatro Directores.-

Arto. 17.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes en las fechas que él mismo disponga y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Presidente o solicitado por dos directivos. habrá quórum con cuatro miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.-

Arto. 18.- Serán atribuciones de la Junta Directiva sin que sea taxativas;

- a) Ejercer la administración de la Asociación;
- b) Elaborar los Reglamentos que sean necesarios para su posterior aprobación de la Asamblea

General;

- c) Nombrar comisiones e integrar comités especializados para promover investigaciones científicas y técnicas que sean de interés general para la Asociación, o que deban avocarse con las autoridades para discutir asuntos de interés general de la Asociación;
- d) Nombrar Secretario Ejecutivo y a los Asesores, fijándoles sus remuneraciones;
- e) Convocar a la Asamblea General y confeccionar las agendas respectivas;
- f) Presentar a la Asamblea General para su exámen y aprobación el Balance General de la Asociación, el Proyecto de Presupuesto anual y el informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Asociación;
- g) Conocer y aprobar las solicitudes para ingresar como asociados activos;
- h) Nombrar o proponer a las personas que representarán a la Asociación ante los organismos del sector público, así como a los delegados a Juntas, convenciones o reuniones nacionales e internacionales;
- i) Establecer cuotas ordinarias y extraordinarias dando cuenta a la Asamblea en su sesión inmediata;
- j) Abrir cuentas bancarias y de ahorro para el depósito de los fondos de la Asociación;
- k) Autorizar, solicitar y otorgar donaciones o contribuciones.-

Arto. 19.- Para la mejor resolución de los asuntos de la Asociación se constituirán de su seno, nombradas por la Junta Directiva, tantas comisiones permanentes como sean necesarias, compuestas cada una de dos miembros por lo menos, debiendo estar integrada cada una de ellas por un miembro de la Junta Directiva, quien actuará como Presidente a la misma.-

Arto. 20.- Son Atribuciones del Presidente:

- a) Representar oficial, judicial y extrajudicialmente a la Asociación con facultades de Apoderado General, limitada sólo en cuanto a las facultades para enajenar o gravar bienes inmuebles de la Asociación, obtener préstamos y otorgar poderes de cualquier índole, para lo cual necesitará autorización de la Junta Directiva con aprobación de las tres cuartas partes de la Directiva en pleno;

- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; Hacer, ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea;
- d) Suscribir por sí solo o con el Secretario las comunicaciones que se cursen en nombre de la Asociación.-

Arto. 21.- La Vacante temporal o definitiva del Presidente la llenará el Vice-Presidente con las mismas facultades y atribuciones del Presidente.-

Arto. 22.- Corresponderá al Secretario:

- a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cuidando de que sean la fiel expresión de lo tratado y resuelto y resuelto en ellas. leerlas al inicio de cada sesión e informar de las actividades realizadas y de la correspondencia recibida;
- b) Certificar los acuerdos de las Asambleas Generales y los de la Junta Directiva.-

Arto. 23.- Corresponde al Tesorero las siguientes atribuciones:

- a) Recaudar los fondos que deban ingresar al Patrimonio de la Asociación y cuidar que la contabilidad esté al día;
- b) Dar cuenta a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias del estado del Patrimonio de la Asociación en la forma que prescriba la Junta Directiva;
- c) Todo pago contra la cuentas bancarias de la Asociación, deberán llevar la firmas del presidente y del Tesorero o de sus subrogantes.-

Arto. 24.- Corresponderá al Fiscal;

- a) Inspeccionar cuando lo estime conveniente los libros de contabilidad, documentos y valores de la Asociación, así como verificar la existencia de caja y los saldos de las cuentas bancarias;
- b) Intervenir en la revisión y formación del Balance que deberá ser presentado a la Asamblea.-

Arto. 25.- Corresponde a los Directores: Además de asistir a las sesiones de la Junta Directiva a las cuales están obligados, sustituir en sus funciones al Presidente, al Vice-Presidente, al Tesorero, al Secretario y al Fiscal; en caso de ausencia temporal o definitiva.-

Arto. 26.- El Secretario Ejecutivo será funcionario permanente, nombrado por la Junta Directiva por período indefinido. Tendrá bajo su responsabilidad las labores administrativas de la Asociación y las relaciones públicas de la misma. Sus funciones son:

- a) Concurrir con voz pero sin voto a las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva, presentado informes sobre las labores de la Asociación y las sugerencias que estime conveniente para la obtención de los fines señalados por estos Estatutos;
- b) Redactar el proyecto de actividades y preparar el proyecto de presupuesto anual y los balances generales que la Junta Directiva habrá de presentar a la Asamblea;
- c) Representar a la Asociación en todos aquellos actos administrativos no específicamente asignados al Presidente o cualquiera de sus miembros, manteniendo relaciones con otras asociaciones similares, con los poderes públicos, con los asociados y con terceras personas;
- d) Nombrar al personal administrativo de acuerdo con las previsiones presupuestarias y cesar a los empleados cuando fuere el caso, dando siempre cuenta a la Junta Directiva;
- e) Promover en términos generales todo lo conducente al desenvolvimiento y progreso de la Institución.-

#### Capítulo IV.-

##### Del Patrimonio.-

Arto. 27.- Forman el patrimonio de la Asociación:

- a) Todos los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y donaciones que adquiera por cualquier título lícito, todo lo cual será directamente administrado por la Junta Directiva;
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros.-

#### Capítulo V.-

##### Disolución de la Asociación.-

Arto. 28.- La duración de la Asociación es indefinida, pero podrá disolverse en los siguientes casos:

- a) Por resolución de la Asamblea General con asistencia a la sesión de las dos terceras partes de los asociados activos y acordada por los dos tercios

de los presentes;

- b) En los casos contemplados por la Ley-

Arto. 29.- En la Asamblea que se discuta la disolución se decidirá también el destino del Patrimonio que resulte remanente.-

#### Capítulo VI.-

##### Disposiciones Generales.-

Arto. 30.- La reforma de los presentes Estatutos deberá ser hecha en Asamblea General Extraordinaria convocada para este efecto y con la aprobación de los dos tercios de los asistentes.-

Arto. 31.- Todas las cuestiones que se susciten sobre la interpretación de los presentes estatutos y cuantos asuntos se presenten que no estén previstos en los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva, dentro del espíritu general de la Institución; los acuerdos tendrán carácter de preceptos reglamentarios hasta la próxima sesión de la Asamblea General, en que ésta resolverá todo lo conveniente.-

#### Capítulo VII.-

##### Disposiciones Transitorias.-

Arto. 32.- Las personas que cooperaron a la fundación de la Asociación quedan por sólo este hecho como Asociados Fundadores Activos, sin necesidad de presentar solicitud, debiendo sí pagar las cuotas mensuales.-

Es conforme con su original con el cual he cotejado; y para sus efectos legales extiendo la presente Certificación en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Ramón Centeno Mayorga, Abogado y Notario.-

Presentado por la Señora América E. de Urtecho, a las nueve y veinte Minutos de la mañana del día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA COMERCIO

Reg. No. 266 - R/F 638695 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"XTRA LUMINA"

Clase: (5)

Presentada: 29-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 5-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 268 - R/F 638697 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

"XTRA LUMINA"

Clase: (3)

Presentada: 29-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 05-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 267 - R/F 638696 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"EXCELLO"

Clase: (29)

Presentada: 13-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 3-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 328 - R/F 638760 - Valor C\$ 408.00

Dr. Hernan Estrada S., apoderado Fábrica de Jabón Mariano Salgado S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada. 23-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 07-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 327 - R/F 638759 - Valor C\$ 408.00

Dr. Hernán Estrada S., apoderado Fábrica de Jabón Mariano Salgado S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada. 23-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 07-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 326 - R/F 638757 - Valor C\$ 240.00

Dr. Hernan Estrada S., apoderado Fábrica de Jabón Mariano Salgado S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada. 22-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 07-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 1

Reg. No. 325 - R/F 638756 - Valor C\$ 240.00

Dr. Hernán Estrada S., apoderado Fábrica de Jabón Mariano Salgado S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada. 23-11-1994

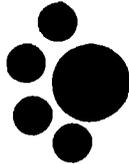
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
07-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 227 - R/F 638646 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado The Iams  
Company, Estadounidense, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(31)

Presentada: 15-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
07-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

-----  
Reg. No. 228 - R/F 638651 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson &  
Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

"TOPPYC"

Clase: (3)

Presentada: 06-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 229 - R/F 638652 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Alcon Phar-  
maceuticals, Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

"MAXICROM"

Clase: (3)

Presentada: 22-02-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 231 - R/F 638654 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson &  
Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

"TOPPYC"

Clase: (5)

Presentada: 06-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 232 - R/F 638658 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado American  
Telephone And Telegraph Company., Estadounidense  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 13-04-1994

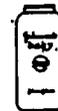
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 233 - R/F 638659 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson &  
Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 06-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
05-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

-----  
Reg. No. 234 - R/F 638660 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson &  
Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 06-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
05-Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 235 - R/F 638663 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 06-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 236 - R/F 638665 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 06-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 237 - R/F 638667 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 06-Diciembre-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-Diciembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 238 - R/F 638668 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 3-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 3-  
Enero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 1

Reg. No. 274 - R/F 638703 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Nuevas Industrias de Alimentos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BURBUJITAS"

Clase: (30)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 12-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 273 - R/F 638702 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Nuevas Industrias de Alimentos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CHAMBIS"

Clase: (30)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 12-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 272 - R/F 638701 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Nuevas Industrias de Alimentos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PACHANGA"

Clase: (30)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 12-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 271 - R/F 638700 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Nuevas Industrias de Alimentos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registró Marca Fábrica y Comercio:

“DOBLE NIASA”

Clase: (30)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 12-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 270 - R/F 638699 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Nuevas Industrias de Alimentos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“TUTTYPALETA”

Clase: (30)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 12-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 269 - R/F 638702 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Nuevas Industrias de Alimentos, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ASTEROIDES”

Clase: (30)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 12-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 174 - R/F 638591 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Coors Brewing Company., Estadounidense., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“COORS LIGHT”

Clase:(32)

Presentada. 27-07-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 175 - R/F 638592 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Thetom Ab., Suecia., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ETONIC”

Clase:(25)

Presentada. 26-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 176 - R/F 638593 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Jugos del Valle, S.A. de C.V., México, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“VALLE”

Clase:(32)

Presentada. 04-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 177 - R/F 638594 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Jugos del Valle, S.A. de C.V., México, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“VALLE REDONDO”

Clase:(32)

Presentada. 04-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 178 - R/F 638595 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Jugos del Valle, S.A. de C.V., México, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“DEL VALLE”

Clase:(32)

Presentada. 04-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 179 - R/F 638596 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado

Central Impulsora, S.A. de C.V., México solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"THONDERGOM"**

Clase:(30)

Presentada. 04-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 180 - R/F 638597 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Central Impulsora, S.A. de C.V., México, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"KRISBAR"**

Clase:(30)

Presentada. 04-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 181 - R/F 638598 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Coors Brewing Company., Estadounidense., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)

Presentada. 27-07-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 182 - R/F 638599 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Coors Brewing Company., Estadounidense., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada. 27-07-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 183 - R/F 638600 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado Coors Brewing Company., Estadounidense., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

*Coors*

Clase:(32)

Presentada. 27-07-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 14-Diciembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 70 - R/F 638495 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado Sanofi., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"TENUTAN"**

Clase:(5)

Presentada. 1-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 3-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 71 - R/F 638496 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado Viña Carta Vieja S.A., Chilena solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"TENTACION"**

Clase:(33)

Presentada.02-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 3-Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 72 - R/F 638497 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado Baterías del Salvador, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DUROLIFE"**

Clase:(9)

Presentada.12-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 3-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 73 - R/F 638498 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado Sporoptic  
Pouilloux S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Clase:(9)

Presentada:1-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 3-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 74 - R/F 638499 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado Takeda  
Chemical Industries, Ltd., Japonesa, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada:1-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 3-  
Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 259 - R/F 638687 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado Executrain  
Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

# ExecuTrain

Clase:(9)

Presentada:03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
12- Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 164 - R/F 638579 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado Sanitezed  
Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

# Sanitized

Clase:(1)

Presentada:03-07-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 05-  
Enero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

## REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 230 - R/F 638653 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, apoderado  
Universidad Santo Tomás., Chile, solicita Registro Marca  
de Servicio:

"UNIVERSIDAD SANTO TOMAS"

Clase: (41)

Presentada: 10-11-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua 29-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 258 - R/F 638686 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado Illycaffè'  
S.P.A. Italiana, solicita Registro Marca Servicio



Clase:(42)

Distingue los siguientes servicios: Servicios de cafetería,  
Bar y restaurante.-

Presentada:03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua-  
12- Enero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

## SECCION JUDICIAL

## SUBASTAS

Reg.No.187- R/F 638621- Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Local de este Juzgado. subastarase Finca ubicada en Comarca Cuatro Esquinas, del Municipio de Ticuantepe en este departamento, de una manzana de extensión, con todas sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: Norte: Andrés García: Sur: Roberto Ortega: Este: Mario Flores; Oeste: Parque, inscrita con el No.99.010, tomo 1,668, folio 166/167. Asiento lero, del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK)

Ejecutado: Wascar Lanzas Bermúdez

Base: Ciento Cuarenta y cinco mil ,ciento cuarenta y cinco Dólares. Moneda de los Estados Unidos o su equivalente de Córdoba.

Oyense Posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Antonio Aguilar Leiva Juez , lero Civil del Distrito.

3 3

Reg.No.188- R/F 638622- Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del día veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado subastarase Finca Urbana ubicada en Villa José Benito Escobar hoy, antes Las Américas No.2, Identificado con el número 293 y 294, con un área de ciento veintisiete metros con ochenta y siete centésimas de otro, con una casa construida, dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote Número doscientos noventa y dos; Sur: Lote Número doscientos catorce; Este: Pasaje número catorce y Oeste: Lote Número Doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y cuatro, inscrita con el No.92.103, tomo 1,589, folio 30/31. Asiento lero., del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A.(INTERBANK)

Ejecutado: Donald José Muñoz Useda y Francisca del Carmen Canales Leiva.

Base: Ciento Siete mil cuatrocientos setenta y dos dólares con cincuenta centavos, moneda de los Estados Unidos o su equivalente en Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Antonio Aguilar Leiva,Juez Primero Civil del Distrito.

3 3

Reg.No.189- R/F 638636- Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana, del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, sáquese a subasta los bienes inmuebles ubicados en :1) Finca la Aurora, de setenta y una manzanas de extensión ubicada en la comarca el Coyolar. Lindante así: Norte: Victorino Aráuz,Domingo Martínez, Sur Adolfo y Raúl Rivera, Este: Teodoro y Gabriel Martínez,Oeste: Andrés Zeledón Blandón, inscrita bajo el número sesenta y un mil cuarenta y nueve, asiento primero.folio veinticinco, tomo CXXXI.2) finca San Miguel de ciento cincuenta manzanas de extensión, ubicada en la comarca de el Coyolar, lindante así:Norte y Este: Margarita Richardson de Baldizón Sur: Río las cañas y José León Leiva y Oeste: Río Las Cañas y Sonia Salazar de Díaz ,inscrita con el número un mil quinientos noventa y nueve, Asiento : Segundo.Folios Doscientos ochentitres a doscientos cuarenta del tomo II y 3) Finca La Sonia de ciento noventicuatro manzanas de extensión ubicada en la Comarca el Coyolar, dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste:Victorino Aráuz, Sur:Andrés Zeledón Blandón y Maruca Leiva de Gámez. Este: Nieves Rivera.inscrita así veintiséis mil treinta y cinco, asiento primero: Folios doscientos cincuentitres y doscientos cincuenticuatro del tomo II-R todos en la sección de derechos Reales, del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa.

Contra: Andrés Zeledón Blandón y Gilma Zeledón de Zeledón

Base de la Subasta: ochocientos sesenta y dos mil, trescientos cuarenta Córdoba con veintinueve centavos.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Mario Luis Soto Quiroz.-Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 3

## TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 218 - R/F 638647 -Valor C\$ 72.00

El señor Justo Elías Marín Duarte, solicita titulo

supletorio de un lote de terreno urbano en el Barrio Pancasan de esta ciudad con una área total de cuatro mil setecientos noventisiete metros cuadrados con cincuenticinco pulgadas donde tiene construida una bodega de veinticuatro pies, paredes de Zinc, Techo de Zinc, piso embaldosado una bloquería de veinticinco por veinte pies, techo de zinc, paredes de zinc, piso embaldosado un pozo con brocal de cemento un puente de cemento con un área de quince por diez pies, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones Norte; Carlos Pérez Soza, con ochentisiete metros; Sur: Terreno Municipal con ochenticinco metros; Este: Carretera Pública con sesentiocho punto sesenta metros y oeste, terreno municipal con cincuenta metros inmueble que valora en la suma de veinte mil córdobas.-

Dado Juzgado Único de Distrito de Bluefields, a los doce días del mes de Octubre de 1994 3 1

Reg. No. 285 - R/F 562890 - Valor C\$ 10.00  
Complemento R/F 638718 - Valor C\$ 62.00

La Señora; Gioconda Bermúdez Rodríguez, mayor de edad soltera, ama de casa y de este domicilio. solicita título supletorio de una casa de habitación que mide: quince varas de frente por doce varas de fondo. Techo de Zinc, paredes de concreto, y madera, piso embaldosado, y que esta comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Central. Sur: Solar y casa de Gilma García. Este: Solar y casa de Gonzalo, Oeste: Avenida en medio.-

Opóngase en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Único de Distrito de Nueva Guinea a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Único de Distrito de Nueva Guinea.- 3 1

Reg. No. 283 - R/F 638722 - Valor C\$ 72.00

Luis Marvin Carrero Martínez, solicita título supletorio de un predio ubicado en San Jacinto en unión de sus Hermanos: Guillermo Nicanor, Luzmilda, Zaida Patricia, Wilmer, Arlen y Tania Isabel, todos Carrero Martínez. Lindando el predio Ramón Baltodano Este: calle en medio Fermina Mendoza Oeste: Catalina Ballesteros.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.- 3 1

Reg. No. 284- R/F 638723- Valor C\$72.00

Reyna Isabel Martínez Torrez de Carrero solicita título supletorio de un predio urbano ubicado en San Jacinto Linando: Norte: Calle en medio Luzmilia Escoto Martínez,

Sur: Hermanos Carrero Martínez; Este: Calle en medio, casa Cooperativa y Fermina Mendoza; Oeste: Ramón Baldelomar.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.- 3 1

Reg. 286 - R/f 695080 - Valor C\$ 72.00

Rafaela Amador Jarquín, solicita título supletorio de una propiedad rústica de veinticinco manzanas de extensión, ubicada en el pueblo de San José de los Remates Oriente: Sr; Valentín Loaisiga, Poniente: Alvaro Espinoza, Norte: Luis Loaisiga Carretera en medio, Sur: Valentín Loaisiga.-

Opónganse en el término legal.-

Dado en el Juzgado Civil, Boaco, veinticuatro de Octubre de 1994. Juana Isabel Mendoza G.- Secretaria.- 3 1

Reg. No. 287 - R/F 638714 - Valor C\$ 72.00

Edelberto Antonio Ruiz Galeano, solicita Título Supletorio Urbano, ubicado El Castillo, Río San Juan, doce varas de frente por veinte varas de fondo, Norte: Río San Juan de por medio. Sur: Calle de por medio, Cristina Peña, Este: Casa de Leticia Galeano Obregon, Oeste: Casa de Orlando Galeano Obregon.-

Opóngase, publíquese en La Gaceta Diario Oficial, tres veces consecutivas cada diez días.-

Dado en el Juzgado Único de Distrito, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- María Auxiliadora Matus Granja.- Secretaria.- 3 1

#### DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 293- R/F 638715 - Valor C\$ 24.00

Angela del Socorro Gutiérrez Zeledón viuda de Lira, solicita se le declare heredera en unión de sus hijos Anyoli Tatiana y Wania Nazarena Lira Gutiérrez, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su Esposo Sr. Juan Tanonio Lira Benavides.-

Opóngase legalmente.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. Estelí, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Rosa Yadira, Torres. M.- Sria.-